



FICHA TÉCNICA

VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA – VIGENCIA 2026

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE PASAPORTES FÍSICOS PARA EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y CINEMATOGRAFICAS CON ALIMENTACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos V2026 y en el marco de las actividades que hacen parte de las Vacaciones Recreativas en Familia, requiere adquirir pasaportes físicos que permitan brindar espacios de recreación, integración familiar, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a los hijos de los servidores públicos beneficiarios, en compañía de uno de sus padres o acudiente servidor público del Instituto.

Con el propósito de ofrecer experiencias acordes con las diferentes etapas de desarrollo de la población beneficiaria, se establecen dos (2) modalidades de pasaporte:

- **Pasaporte No. 1.** Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.
- **Pasaporte No. 2.** Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente.

Para efectos técnicos y económicos, cada pasaporte constituye una unidad integral de beneficio para dos (2) personas: un (1) menor beneficiario y un (1) acompañante adulto.

Las cantidades correspondientes a cada modalidad serán determinadas por el INPEC una vez finalice la identificación y depuración de la población beneficiaria.

2. PASAPORTE No. 1 – EXPERIENCIA LÚDICA, INTERACTIVA, INMERSIVA Y MULTISENSORIAL

Población: menores de 0 meses a 4 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 200 pasaportes + 200 bonos de alimentación

2.1. Componentes del pasaporte

- Un (1) ingreso para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso para el acompañante adulto.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el menor beneficiario.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el acompañante adulto.

Cada pasaporte comprenderá dos (2) ingresos y dos (2) bonos individuales de alimentación, equivalentes a un valor nominal mínimo total de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en alimentación por pasaporte.

2.2. Características de la experiencia

La experiencia deberá desarrollarse en un establecimiento comercial destinado al entretenimiento infantil y familiar, que integre actividades lúdicas, interactivas, inmersivas, sensoriales y/o multimedia, permitiendo la participación conjunta del menor y su acompañante.

- Interacción sensorial o multisensorial.
- Juegos interactivos.
- Movimiento, coordinación y motricidad.
- Exploración, creatividad e imaginación.
- Interacción con contenidos audiovisuales, digitales o multimedia.
- Estímulos mediante imágenes, luz, sonido o movimiento.
- Actividades que permitan la interacción entre el menor y su acompañante.

No se exige una atracción, juego, tecnología, marca o establecimiento determinado. Las actividades estarán sujetas a las condiciones de edad, estatura, movilidad y seguridad establecidas para cada experiencia.

2.3. Ubicación y cobertura

La experiencia deberá prestarse en establecimientos o locales comerciales ubicados al interior de centros comerciales de Bogotá D. C.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del beneficio en mínimo dos (2) sedes ubicadas en centros comerciales diferentes de Bogotá D. C. El mismo pasaporte deberá ser válido para cualquiera de las sedes ofrecidas, permitiendo al beneficiario seleccionar el lugar de utilización, sujeto a disponibilidad, aforo y condiciones normales de operación.

No podrá condicionarse el pasaporte a una sede previamente asignada.

Con la cotización deberán identificarse las sedes ofrecidas, centro comercial, dirección, horarios, actividades incluidas, edades admitidas, tiempo de permanencia, condiciones de ingreso y restricciones aplicables.



2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables.

Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno.

Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos.

La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.
- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.

3.3. Cobertura

El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.



No podrá restringirse su utilización a determinadas sedes cuando otras sedes del mismo operador dispongan del formato contratado. La ausencia temporal de programación 3D no constituirá incumplimiento cuando corresponda a la cartelera o programación del exhibidor y no a una restricción propia del pasaporte.

La cotización deberá identificar: Operador → totalidad de sedes en Bogotá → sedes con 3D → sedes habilitadas para redención.

3.4. Características mínimas de las salas

- Proyección cinematográfica digital y tecnología habilitada para formato 3D.
- Sistema de sonido adecuado para exhibición cinematográfica.
- Silletería individual.
- Ventilación y/o climatización.
- Iluminación de circulación y emergencia.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Servicios sanitarios y condiciones adecuadas de aseo.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Confitería o punto habilitado para entrega del combo.

No se exige marca o tecnología propietaria determinada.

3.5. Experiencias cinematográficas superiores

Cuando el operador disponga de experiencias 4D, inmersivas, con movimiento, efectos especiales o equivalentes, podrán ser ofrecidas como condición adicional o superior. No constituyen requisito mínimo para cotizar.

Cuando se encuentren incluidas en la propuesta sin incremento del valor, podrán ser utilizadas por los beneficiarios sujeto a programación, disponibilidad y condiciones de seguridad.

4. COMBO INDIVIDUAL DE ALIMENTACIÓN – PASAPORTE No. 2

Cada uno de los dos (2) asistentes deberá recibir un (1) combo individual completo, compuesto como mínimo por:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Crispetas	Una (1) porción de mínimo 100 grms, salada.
Perro caliente	Una (1) unidad individual con pan, salchicha, salsas y acompañamientos propios de la presentación regular del establecimiento.
Bebida	Una (1) gaseosa mediana de 532 ml.

Se aceptarán presentaciones iguales o superiores sin costo adicional. No se exigirán marcas comerciales específicas. Ante indisponibilidad temporal de un producto, podrá suministrarse otro de la misma categoría con características, cantidad y calidad equivalentes o superiores, sin costo adicional.

5. CONDICIONES COMUNES A LOS DOS PASAPORTES

5.1. Modalidad física y mecanismos de seguridad

Todos los pasaportes y bonos deberán suministrarse exclusivamente en modalidad física. Deberán contar con mecanismos que permitan comprobar autenticidad, individualización, vigencia y redención, tales como código QR, código de barras, código alfanumérico, folio, holograma u otro mecanismo equivalente.

5.2. Vigencia

Los pasaportes y bonos asociados deberán contar con una vigencia mínima de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha que se determine contractualmente. La fecha de vencimiento deberá encontrarse claramente identificada en el documento físico.

5.3. Integridad del beneficio y ausencia de cobros adicionales

Los componentes de cada pasaporte constituyen un beneficio integral y deberán estar comprendidos dentro del valor unitario cotizado. No podrán generarse cobros obligatorios adicionales al INPEC o al beneficiario por ingreso, acompañante, expedición, activación, validación, redención, lentes 3D, alimentación u otro componente expresamente incluido.

Los servicios, productos o consumos adicionales voluntariamente seleccionados por el beneficiario y que no hagan parte del beneficio contratado podrán ser asumidos directamente por este.

6. ENTREGA Y RECIBO DE LOS PASAPORTES

El contratista deberá entregar los pasaportes físicos y bonos en las cantidades contratadas, debidamente organizados por modalidad y acompañados de una relación que permita verificar:

- Cantidad.
- Modalidad.
- Vigencia.
- Identificación o serialización, cuando corresponda.
- Beneficios asociados.



- Condiciones de redención.

La entrega material no constituirá por sí solo recibo a satisfacción. El supervisor podrá realizar verificaciones mediante muestra para comprobar autenticidad, activación, vigencia, beneficios, sedes habilitadas, valor de los bonos, condiciones del formato 3D y características de los combos.

Los documentos que presenten inconsistencias deberán ser corregidos, activados o sustituidos antes del recibo a satisfacción.

7. PAGO Y PERMANENCIA DE LAS OBLIGACIONES

El pago de los pasaportes se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la factura no extingue las obligaciones del contratista relacionadas con la vigencia, disponibilidad, cobertura, redención, trazabilidad y atención de novedades de los beneficios suministrados.

Estas obligaciones deberán mantenerse durante la totalidad del periodo de vigencia establecido para los pasaportes y bonos. En consecuencia, durante dicho periodo el contratista deberá garantizar la posibilidad efectiva de utilización de los beneficios en las condiciones contratadas y mantener los mecanismos comerciales, operativos y de atención necesarios para su redención.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS

El plazo contractual deberá comprender:

- Fase de suministro: correspondiente al periodo requerido para la producción, activación y entrega de los pasaportes.
- Fase de utilización y seguimiento: correspondiente al periodo durante el cual permanezcan vigentes los beneficios, para efectos de garantizar las obligaciones relacionadas con redención, cobertura, trazabilidad, atención de novedades y seguimiento.

En consecuencia, el plazo contractual deberá ser compatible con la vigencia mínima de ocho (8) meses establecida para los beneficios.

9. TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO A LA REDENCIÓN

El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan determinar de manera consolidada el número de beneficios suministrados, redimidos y pendientes de redención.

El contratista deberá presentar al supervisor:

- Un informe de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de vigencia.
- Un informe actualizado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de los beneficios.

Los informes deberán indicar como mínimo:

- Modalidad del pasaporte.
- Cantidad suministrada.
- Cantidad redimida.
- Cantidad pendiente de redención.
- Porcentaje de utilización.
- Fecha de corte.

No se requerirá información personal de los beneficiarios cuando esta no resulte necesaria para el seguimiento contractual.

10. APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS PENDIENTES DE REDENCIÓN

Cuando los informes evidencien la existencia de beneficios pendientes de utilización, el INPEC podrá adelantar acciones orientadas a promover su redención antes del vencimiento.

Cuando se encuentre próximo el vencimiento y persista una cantidad significativa de beneficios no redimidos, el INPEC podrá solicitar al contratista la implementación de mecanismos alternativos que faciliten su utilización efectiva, previa verificación de que dichos beneficios continúan disponibles y no han sido utilizados.

Los mecanismos podrán comprender, de acuerdo con las posibilidades técnicas y operativas del contratista:

- Reasignación a otros beneficiarios que cumplan las condiciones de la modalidad correspondiente.
- Reservas colectivas.
- Jornadas programadas.
- Listados previamente autorizados.
- Códigos o mecanismos alternativos de validación.
- Otro mecanismo técnicamente disponible que permita el aprovechamiento efectivo del beneficio.

Cuando el mecanismo implementado permita la utilización sin presentación del pasaporte físico originalmente suministrado, el contratista deberá garantizar el control, bloqueo, invalidación o mecanismo equivalente sobre el documento original, con el propósito de evitar la doble redención.

La implementación de estos mecanismos no generará costos adicionales para el INPEC, no podrá disminuir el valor o los componentes contratados, deberá mantener la finalidad del beneficio y conservar las condiciones de la modalidad correspondiente, y estará sujeta a la coordinación y seguimiento del supervisor.

La existencia de beneficios no redimidos no dará lugar a su utilización automática por una población diferente de la establecida para cada modalidad.

11. FALLAS NO ATRIBUIBILES AL BENEFICIARIO

El contratista deberá corregir, activar o sustituir, sin costo adicional, los pasaportes o bonos que no puedan ser utilizados por circunstancias atribuibles a su emisión u operación, tales como:

- Defectos de impresión.
- Códigos inválidos.
- Falta de activación.
- Inconsistencias de vigencia.
- Errores de emisión.
- Desconocimiento injustificado del beneficio por una sede habilitada.

No se establecen obligaciones de reposición derivadas de pérdida, hurto o extravío del documento físico por parte del beneficiario.

12. MODIFICACIONES EN SEDES, ESTABLECIMIENTOS O CONVENIOS

Cuando durante la vigencia se presente cierre temporal o definitivo de una sede, terminación de un convenio, modificación de la red comercial u otra circunstancia que pueda afectar la redención, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor.

Cuando la situación corresponda a la gestión comercial del contratista o sus aliados, deberá garantizar alternativas de condiciones equivalentes o superiores, sin costo adicional. No podrá sustituirse unilateralmente una experiencia por otra de menor calidad, cobertura o valor.

13. RESPONSABILIDAD FRENTE A OPERADORES Y ESTABLECIMIENTOS ALIADOS

La utilización de operadores cinematográficos, establecimientos recreativos, restaurantes u otros aliados no exime al contratista de las obligaciones asumidas frente al INPEC.

El contratista será el interlocutor frente al Instituto para la gestión y solución de las novedades relacionadas con los beneficios suministrados. Las relaciones comerciales existentes entre el contratista y sus aliados serán de su gestión, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada prestador.

14. INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

14.1. Pasaporte No. 1

- Establecimiento recreativo y descripción de la experiencia.
- Sedes, centros comerciales, direcciones y horarios.
- Actividades incluidas, edades admitidas y tiempo de permanencia.
- Condiciones de ingreso, reserva o turnos, cuando aplique.
- Establecimientos de alimentación de cadena asociados a cada sede.
- Valor nominal individual de cada bono de alimentación.
- Vigencia y mecanismo de redención.
- Restricciones aplicables.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.2. Pasaporte No. 2

- Operador cinematográfico ofrecido.
- Totalidad de sedes en Bogotá D. C. y sedes habilitadas para formato 3D.
- Condiciones de cartelera y redención.
- Restricciones aplicables.
- Vigencia y características del pasaporte físico.
- Confirmación de inclusión de lentes 3D.
- Composición exacta, gramajes y volúmenes de cada combo.
- Experiencias cinematográficas superiores disponibles, cuando aplique.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.3. Información común

- Tiempo requerido para producción, activación y entrega.
- Vigencia de la cotización.
- Impuestos aplicables.
- Canal de atención durante la vigencia.
- Capacidades para reportar beneficios redimidos y pendientes.
- Mecanismos disponibles para aprovechamiento de beneficios pendientes próximos a vencer.
- Cualquier costo, condición o restricción que pueda afectar la utilización.

15. CONDICIÓN DE NEUTRALIDAD Y EQUIVALENCIA

Las especificaciones corresponden a condiciones funcionales, de calidad, cobertura y desempeño requeridas por el INPEC. No se exige una marca, parque, restaurante, cadena cinematográfica o tecnología propietaria determinada.



Las características adicionales o superiores serán admisibles cuando mantengan o mejoren las condiciones mínimas, sean compatibles con la finalidad del beneficio, no disminuyan la cobertura y no generen costos adicionales obligatorios para el INPEC o los beneficiarios.

16. ESTRUCTURA ECONÓMICA (MÍNIMA) DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
TOTAL						\$ _____

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

Elaboró: Edith Johanna Velasco-Coord. Grupo de Bienestar Laboral /Carmen Guerrero - Contratista Grupo de Bienestar Laboral